

CONVENIO MODIFICATORIO:  
ÁREA SOLICITANTE:  
PARTIDA:

AL CONTRATO IPN-PS-AD-003-2022  
SECRETARÍA GENERAL  
33801

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER TAPIA SANTOYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. ALFREDO ARMANDO BECERRIL CASTILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, COMO ÁREA CONTRATANTE; ASÍ COMO LA SECRETARÍA GENERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. ARQ. CARLOS RUIZ CÁRDENAS, COMO ÁREA REQUERENTE, ASISTIDO POR EL LIC. MARGARITO MENDOZA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD, Y POR LA OTRA, LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU COMISARIO JEFE, EL LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y LA "CORPORACIÓN" RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de febrero de 2022, "LAS PARTES" celebraron un Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en adelante "EL CONTRATO", con el objeto de que la "CORPORACIÓN" proporcionara al "IPN" los servicios de seguridad y vigilancia, por un monto mínimo total de \$217,000,000.00 (Doscientos diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo total de \$233,388,669.77 (Doscientos treinta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y con una vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. En la cláusula DÉCIMA QUINTA de "EL CONTRATO" se estableció que "LAS PARTES" podrán modificar "EL CONTRATO", por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara el IPN:

I.1. Que con fecha 16 de marzo de 2022, la Dirección General del IPN nombró como Director de Recursos Materiales e Infraestructura al Mtro. Alfredo Armando Becerril Castillo, el cual cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento y, de conformidad con el artículo 55, fracción IV del Reglamento Orgánico del IPN, interviene como área contratante de los servicios.

I.2. Que con fecha 15 de septiembre de 2022, la Secretaría de Educación Pública nombró como Secretario General del Instituto Politécnico Nacional al Ing. Arq. Carlos Ruiz Cárdenas, el cual cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, misma que actúa como área requirente de los servicios.

I.3. Que con fecha 16 de septiembre de 2022, la Dirección General del IPN nombró como Coordinador de Prevención y Seguridad al Lic. Margarito Mendoza Hernández, el cual cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento. Asimismo, será el área responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

##### II. Declaran "LAS PARTES":

II.1. Que el presente convenio se celebra de conformidad con la cláusula DÉCIMA QUINTA de "EL CONTRATO", por lo tanto, en el presente instrumento no existen vicios en el consentimiento ni ilicitud en su objeto. Asimismo, que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y comparecen a la firma del presente Convenio.

II.2. Que, con excepción de los cambios referidos en los numerales I.1, I.2 y I.3 del presente instrumento, ratifican las declaraciones de "EL CONTRATO" toda vez que las mismas han sido acreditadas con la documentación correspondiente al momento de su firma, en consecuencia, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

1. "LAS PARTES" convienen en prorrogar la prestación de los servicios en los mismos términos y condiciones que se pactaron en "EL CONTRATO" y sus anexos; y para tal efecto generar el pago que corresponda por el tiempo de la duración de los mismos, de conformidad con los siguientes términos:
  - a) La vigencia de "EL CONTRATO", referida en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, se prorrogará por un periodo del 01 de enero del 2023 al 28 de febrero del 2023.
  - b) La "CORPORACIÓN" se obliga a continuar proporcionando al "IPN" los servicios objeto de "EL CONTRATO", en los mismos términos, condiciones y cantidad, durante el periodo señalado en el inciso inmediato anterior.
  - c) Por los servicios que proporcione la "CORPORACIÓN" a el "IPN" durante el periodo referido en el inciso A), podrá recibir como monto mínimo la cantidad de \$37,413,793.10 (Treinta y siete millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más la cantidad de \$5,986,206.90 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), por concepto del 16% de IVA, dando un monto mínimo total de \$43,400,000.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y como monto máximo la cantidad de \$40,239,425.82 (Cuarenta millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.), más la cantidad de \$6,438,308.13 (Seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.), por concepto del 16% de IVA, dando un monto máximo total de \$46,677,733.95 (Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.).

Dichas cantidades deberán cuantificarse según los servicios prestados y conciliados entre "LAS PARTES", por lo que el "IPN" se compromete a pagarlos en los mismos términos y condiciones establecidas en "EL CONTRATO", siempre que éstos hayan sido prestados a la entera satisfacción del área requerente. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio, concluirá una vez agotado el monto máximo referido, aún y cuando el término de la vigencia referido en el inciso A) no haya acontecido.

2. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el Lic. Margarito Mendoza Hernández, en su carácter de titular de la Coordinación de Prevención y Seguridad, adscrita a la Secretaría General del IPN, será el encargado del seguimiento y verificación de los servicios, quien se podrá localizar en el teléfono 55 5729 6000, extensión 50033 y así como en el correo electrónico [mmendozahe@ipn.mx](mailto:mmendozahe@ipn.mx).

### SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento está sujeto al presupuesto del ejercicio fiscal 2023 que le sea otorgado al "IPN", por tal motivo éste podrá realizar ajustes o suspensión a sus requerimientos con la finalidad de evitar algún perjuicio o daño a su patrimonio.

### TERCERA. CONTINUIDAD DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio, "EL CONTRATO" y sus anexos, siguen vigentes en los términos y condiciones en que fueron suscritos, por lo que "LAS PARTES" deberán dar cumplimiento a los derechos y obligaciones establecidos en los mismos.

### CUARTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas sus cláusulas lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2022.

**POR EL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**POR "LA CORPORACIÓN"  
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. JAVIER TAPIA SANTOYO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NO LO HACE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CONSECUENCIA, LOS EFECTOS DEL MISMO SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.

**COMISARIO JEFE  
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÁREA CONTRATANTE DE LOS SERVICIOS**

**MTRO. ALFREDO ARMANDO BECERRIL CASTILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E  
INFRAESTRUCTURA**

**ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS**

**ING. ARO. CARLOS RUÍZ CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL DEL IPN**

ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y  
VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**LIC. MARGARITO MENDOZA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD**  
ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA**

**LIC. ARMANDO GÓMEZ MORENO  
DIRECTOR DE CONVENIOS Y TRÁMITE REGISTRAL**

EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.

ESTA ES LA PÁGINA 3 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$43,400,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$46,677,733.95 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), AMBOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS Y UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023.

